

último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de Perito y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, durante el transcurso del acto se procederá a convenir, si procede, la adquisición de los bienes y derechos afectados, por mutuo acuerdo. En caso de que dicho convenio no pueda ser alcanzado, transcurridos quince días, se seguirá el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación, podrán formular mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local-Secretaría General Técnica, Gran Vía, 18, 28013 Madrid, y hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan a tal fin, para lo cual tendrán a su disposición los planos parcelarios correspondientes en el Canal de Isabel II-División de Expropiaciones, calle Santa Engracia, 108, y en los Ayuntamientos antes mencionados.

Asimismo, la presente publicación se hace a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 1 de agosto de 2001.—El Secretario general técnico (P. O. 1405/2001, de 18 de julio), el Viceconsejero de Justicia, Función Pública y Administración Local, Juan González Blasco.—45.069.

**Resolución de 6 de agosto de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria del levantamiento de actas previas a la ocupación, del proyecto de construcción del emisario y Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Campo Real, en el mismo término municipal. Entidad beneficiaria: Canal de Isabel II.**

Con fecha 14 de junio de 2001, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se dictó acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto correspondiente al expediente de referencia.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, resuelvo hacer pública la convocatoria a los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción del emisario y Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Campo Real, en el mismo término municipal, para que en los días y horas establecidos, comparezcan en el Ayuntamiento de Campo Real, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación, con traslado, en su caso, a las fincas afectadas para la toma de datos si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si fuera necesario, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber así públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de Perito y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, durante el transcurso del acto se pro-

cederá a convenir, si procede, la adquisición de los bienes y derechos afectados, por mutuo acuerdo. En caso de que dicho convenio no pueda ser alcanzado, transcurridos quince días se seguirá el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular, mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local—Secretaría General Técnica, calle Gran Vía, 18, 28013 Madrid—, y hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan a tal fin, para lo cual tendrán a su disposición, para su consulta, los planos parcelarios correspondientes en el Canal de Isabel II, Santa Engracia, 108, quinto izquierda, de Madrid, y en el ayuntamiento antes mencionado.

Asimismo, se significa que la presente publicación se hace a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 6 de agosto de 2001.—El Secretario general técnico (P. O. 1405/2001, de 18 de julio), el Viceconsejero de Justicia, Función Pública y Administración Local, Juan González Blasco.—45.066.

**Resolución de 14 de agosto, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente expropiatorio número 575, del «Proyecto de construcción del emisario y EDAR de Villamanta» (entidad beneficiaria: Canal de Isabel II).**

Con fecha 12 de julio de 2001, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se dictó Acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto correspondiente al expediente de referencia.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, resuelvo:

Hacer pública la convocatoria a los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto de construcción del emisario y EDAR de Villamanta», correspondiente al expediente expropiatorio 575, para que en los días y horas establecidos, comparezcan en el Ayuntamiento de Villamanta, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación, con traslado, en su caso, a las fincas afectadas para la toma de datos, si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate, y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de Perito y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, durante el transcurso del acto se procederá a convenir, si procede, la adquisición de los bienes y derechos afectados, por mutuo acuerdo.

En caso de que dicho convenio no pueda ser alcanzado, transcurridos quince días, se seguirá el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, se hayan podido omitir en la relación, podrán formular mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local-Secretaría General Técnica, calle Gran Vía, 18, 28013 Madrid, y hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan a tal fin, para lo cual tendrán a su disposición los planos parcelarios correspondientes en el Canal de Isabel II-División de Expropiaciones, calle Santa Engracia, 108, 5.º izquierda, y en el Ayuntamiento antes mencionado.

Asimismo, la presente publicación se hace a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 14 de agosto de 2001.—El Secretario general técnico (P. O. 1405/2001, de 18 de julio), el Viceconsejero de Justicia, Función Pública y Administración Local, Juan González Blasco.—45.068.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Resolución de la Diputación General de Aragón del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo, sobre permiso de investigación de Yaco.**

Por «Losas de Teruel, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Escuelas, sin número, 44556 Molinos (Teruel), ha sido presentada una solicitud de permiso de investigación para recurso de la Sección C), con el nombre de «Yaco», al que ha correspondido el número 6.193, para una extensión de cinco cuadrículas mineras, ubicadas en terrenos pertenecientes al término municipal de Mora de Rubielos y Noguera, de esta provincia, y con la siguiente designación:

Vértices	Longitudes W	Latitudes N
P. p.	0° 41' 20"	40° 14' 00"
1	0° 41' 40"	40° 14' 00"
2	0° 41' 40"	40° 14' 40"
3	0° 40' 20"	40° 14' 40"
4	0° 40' 20"	40° 14' 20"
5	0° 41' 20"	40° 14' 20"

Cerrándose así el perímetro solicitado de cinco cuadrículas mineras, longitudes referidas al meridiano de Greenwich.

Habiendo sido admitida esta petición en el día de hoy definitivamente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, se pone en conocimiento del público, señalándose el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», para que, dentro de él, puedan presentarse ante este servicio provincial las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Teruel, 26 de enero de 2001.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo, Francisco Melero Crespo.—45.152.